INFORME SECRETARIAL: abril 19 de 2023. Al Despacho del Señor Juez informándole que la demandada allego escrito dando contestación a la demanda, aun cuando la parte actora aún no ha allegado constancia de notificación.

MYRIAM PAOLA CARRILLO MARQUEZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRMIERA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-00228-00

DEMANDANTE: STELLA IRIARTE OLAYA DEMANDADO: FUNDACIÓN CLÍNICA LETICIA

Teniendo en cuenta que el demandado FUNDACIÓN CLINICA LETICIA, a través de apoderado, quien aún no se había notificado del auto admisorio de la presente demanda, confirió poder a un abogado para que la represente en este asunto, mentado que se ajusta al art. 73 del C. General del Proceso, se reconocerá personería a su mandataria, a su vez, se procederá de conformidad con lo previsto en el art. 301, en concordancia con el art. 91 del C.G.P., y 145 del Código Procesal Laboral.

En consecuencia, se **DISPONE:**

- 1°.- TENER por notificado por conducta concluyente a la FUNDACIÓN CLINICA LETICIA, del auto admisorio de la demanda fechado 30 de enero de 2023.
- 2°.- Adviértasele al demandado FUNDACIÓN CLINICA LETICIA, que notificado el presente auto, comenzará a correrle el respectivo término de traslado de la demanda, por el término de diez (10) días.
- 3°.- Reconózcasele personería jurídica a la Dra. BERTA GONZALEZ RIVERA como apoderada de la FUNDACIÓN CLINICA LETICIA.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran Juez Juzgado De Circuito Promiscuo 002 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05cfb15f7ee4cb84f3c238d5e2e3ef8d5e79b922eb8b16623467d7bc4811e2c4**Documento generado en 19/04/2023 02:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica